



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

Contrato de Prestación del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Gráfica Total Veracruz, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Susana Guadalupe Paz Laisequilla**, a quien en lo subsiguiente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **12 de Abril del 2017**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0626/2017** respectivamente, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-014-2017**, relativa al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

B. Con fechas **18 de Abril del 2017**, la Subdirectora de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0626/2017**, emite el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Número 104T/00032CG/2017** respectivamente, con fundamento en los Numerales 7 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.--

C. Con fecha **12 de Mayo de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-014-17** relativa al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **18 de Mayo de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la empresa **Gráfica Total Veracruz, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **23 de Mayo de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-014-17** relativa al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido por **“El Prestador de Servicios”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARIA”

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “**La Secretaría**” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic. Enrique Pérez Rodríguez**, Secretario de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 12 fracción II y X La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracción II Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los Servicios pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con “**El Prestador de Servicios**” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-014-17** relativa al **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de “**La Secretaría**”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto es: **La encuadernación, empaste, doblado, engrapado, así como la impresión de offset de toda clase de documentos educacionales, profesionales, deportivos, religiosos, culturales, así como la comercialización de los mismos, entre otros**. Justificada mediante **Escritura Pública Número 42,374** de fecha **07 de Septiembre de 2010**, pasada ante la fe del **Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, Notario Público No. 15 de Xalapa, Veracruz**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público señalado en el inciso anterior. Identificándose con **Credencial de Elector Número 2055015558190** expedida por el Instituto Federal Electoral, en Xalapa, Ver.-----

II.3. Que se acredita su actividad empresarial mediante el **Registro Federal de Causantes Número GTV100907TJ9** expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4 Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Calle Niños Héroes No. 41-B Int. 1, Colonia José Cardel, C.P. 91030, Teléfono (228)-205-16-76 y 228 117-89-27,**



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

en Xalapa, Veracruz.

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para la prestación de los servicios requeridos por "La Secretaría".

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. "La Secretaría" contrata a "El Prestador de Servicios" y este se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo dependiente de "La Secretaría", de acuerdo a lo siguiente:

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIPLOMA DE SECUNDARIAS TECNICAS, PAPEL BOND BLANCO 120 GR., TAMAÑO CARTA, TINTA EN COLOR NEGRO, FOLIO EN COLOR ROJO DEL A 00001 AL A 30000	FORMATO	30,000	\$4.60	\$138,000.00
4	CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FORMATO 7 PARA CERTIFICACIÓN UNIVERSAL DE ESTUDIOS, MEDIDAS 8 ½ X 13 ½ PULGADAS, EN TRES TANTOS, PAPEL BOND BLANCO 1ER. TANTO DE 120 GRS, 2º Y 3ER. TANTOS DE 90 GRS, IMPRESO AL ANVERSO Y AL REVERSO EN DOS TINTAS NEGRA Y VERDE, CON FONDO DE SEGURIDAD SEV AL 5% Y PANTALLA DEL ESCUDO DEL ESTADO DE VERACRUZ AL 10 % EN EL CENTRO DEL FORMATO, FOLIO ARÁBIGO IMPRESO EN TINTA COLOR ROJO SANGRANTE, LITERAL "D" EN TINTA COLOR NEGRA, DEL FOLIO D 0001 AL FOLIO D 1000	FORMATO	1,000	\$11.23	\$11,230.00
5	CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FORMATO PARA ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PAPEL BOND 120 GRS. COLOR BLANCO, TAMAÑO	FORMATO	3,000	\$3.44	\$10,320.00



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

	CARTA, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN SEV).				
6	CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FORMATO PARA ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, PAPEL BOND 120 GRS, COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, UN TANTO, IMPRESO AL FRENTE Y AL REVERSO, FONDO DE SEGURIDAD LOGO UPN EN TINTA AZUL, PANTALLA DE SEGURIDAD (VERACRUZ UPN SEV)	FORMATO	1,000	\$4.44	\$4,440.00
7	CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL BOLETA DE CALIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, (LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, LE'94), PAPEL BOND COLOR BLANCO, TAMAÑO 8 1/2 X 11, EN DOS TANTOS CON PAPEL CARBON INTERCALADO, ORIGINAL 120 GRS., COPIA 75 GRS., IMPRESIÓN EN DOS TINTAS, EN TINTA VERDE Y TINTA INVISIBLE PANTALLA DE SEGURIDAD LOGO UPN Y FONDO DE SEGURIDAD ESPECIAL, FOLIO ARABIGO EN TINTA SANGRANTE DE ROJO A ROJO LITERAL "L" DEL L 0001 AL L 5000.	FORMATO	5,000	\$9.00	\$45,000.00
8	CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM 29) FORMATO DE CERTIFICADO (PARA LA ESPECIALIDAD) TAMAÑO CARTA ORIGINAL, PAPEL BOND DE 120 GRS, IMPRESO AL FRENTE EN DOS TINTAS (PANTONE) Y TINTA INVISIBLE FOTOCROMATICA CON FONDO DE SEGURIDAD Y PANTALLA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE VERACRUZ, AL REVERSO FONDO DE SEGURIDAD EN DOS TINTAS FOLIO ARÁBIGO LITERAL "A" DEL A 001 AL A 500 IMPRESIÓN OFFSET	FORMATO	500	\$13.09	\$6,545.00
9	CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM 29) FORMATO PARA DOCUMENTO DIPLOMA (PARA LA ESPECIALIDAD) TAMAÑO CARTA IMPRESO AL FRENTE EN DOS TINTAS NEGRO Y ESPECIAL INVISIBLE	FORMATO	500	\$24.00	\$12,000.00



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

	EN CARTULINA (RV) COLOR CREMA 250 GRS. AL REVERSO DOS TINTAS NEGRO Y ESPECIAL INVISIBLE FOLIO ARÁBIGO LITERAL "A" DEL A 001 AL A 500.				
10	CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (CAM 29) FORMATO DE CERTIFICADO (PARA LA MAESTRIA) TAMAÑO CARTA ORIGINAL, PAPEL BOND DE 120 GRS IMPRESO AL FRENTE EN DOS TINTAS (PANTONE) Y TINTA INVISIBLE FOTOCROMATICA CON FONDO DE SEGURIDAD Y PANTALLA CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE VERACRUZ. AL REVERSO FONDO DE SEGURIDAD EN DOS TINTAS FOLIO ARÁBIGO LITERAL "A" DEL A 001 AL A 500 IMPRESIÓN OFFSET	FORMATO	500	\$13.09	\$6,545.00
					\$234,080.00
					\$37,452.80
					\$271,532.80

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Prestador de Servicios" la cantidad de **\$271,532.80 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 80/100 M.N.), incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los Impresos, previa presentación de la factura debidamente validada por la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** y requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en piso de la **Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo** dependiente de "La Secretaría", ubicada en Torre Ánimas, Despacho 114, Boulevard Cristóbal Colón, No. 5, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190 en Xalapa, Veracruz. La entrega deberá realizarse coordinadamente con dicha Unidad, **con previo aviso al número Telefónico 8-41-77-00 Ext. 7075 y 7050, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. "El Prestador de Servicios" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los Impresos.** Además "El Prestador de Servicios" se obliga a entregar en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de "La Secretaría" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad y puntualidad del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, contra cualquier defecto de impresión, composición o vicio oculto, por el término de **06 (Seis) Meses**, contados a partir de la recepción total de los mismos, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, el cual corresponde a la cantidad de **\$23,408.00 (Veintitrés Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **06 (Seis) Meses** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 178, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional **un Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

DECIMA: Rescisión. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. -----



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Prestador de Servicios”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. **“El Prestador de Servicios”** manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas de distribución y de exclusividad por parte de los titulares de las marcas y derechos para la prestación del servicio. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto del **Servicio de Impresión de Formatos Oficiales, requeridos por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo**, **“El Prestador de Servicios”** asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que **“La Secretaría”** recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Vigésima de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Capacidad. **“El Prestador de Servicios”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Prestador de Servicios”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral. **“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“La Secretaría”** de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

DÉCIMA SEXTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas. -----

DÉCIMA SEPTIMA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO CS-EST-LS-014-2017

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veinticinco días del mes de Mayo de Dos Mil Diecisiete**.

Por “**La Secretaría**”

Por “**El Prestador de Servicios**”
Gráfica Total Veracruz, S.A. de C.V.

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo
Oficial Mayor

C. Susana Guadalupe Paz Laisequilla
Representante Legal